



058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", así mismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 parágrafo I como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, los impetrantes ingresan su solicitud en fecha 16 de octubre de 2019, es decir bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final de la Ley Municipal 551/19, promulgada en fecha 20 de septiembre de 2019, que establece el periodo de vigencia de la Ley, por seis meses calendario, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre los cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "en la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume la buena fe**, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia del Sr. Wilson Rómulo Martínez Ramos apoderado legal de los señores: Margarita Ramos Vda. de Martínez, José Luis Martínez Ramos, Bertha Norma Martínez Ramos, Wilson Rómulo

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Martínez Ramos, Gladys Verónica Martínez Ramos y Elena Flora Martínez Huanca, en virtud del Poder Especial y Suficiente de representación N°3436/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, todos propietarios de la Urbanización "BUENA VISTA" del Distrito Municipal N.º 7, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procesó el trámite de aprobación de planimetría Vía Consolidación, la urbanización, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, cursa informe con CITE: DAT/AC/MPP/015/2018 de fecha 2 de mayo de 2018, emitido por el Top. Mario Paucara Poma (Técnico Área de Cartografía - D.A.T.), que en su parte más importante indica: "De acuerdo al cronograma de inspección del Área de Cartografía en fecha 26/04/18, se realizó la inspección "IN-SITU" del Levantamiento Georeferenciado correspondiente al trámite con registro N°219- 18, donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión del predio. Asimismo, por informe cite DAT/AC/MPP/364/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, emitido por el Top. Mario Paucara Poma (Técnico Área de Cartografía - D.A.T.), refiere: el polígono ha sido insertado y verificado en archivo de la Base Cartográfica del GAMEA, de acuerdo a coordenadas CUTM zona 19 señaladas en Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

Que, por informe CITE: DAT/UV/DVH/I/0842/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, informe que refiere: Por lo que se verifico los aspectos mencionados y se da a conocer lo siguiente: Se realizó los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados, definidos por la continuidad de la estructura vial existente en el Sector. En cuanto a la Nominación se coordinó con los interesados para su respectiva nominación de las vías y con el Área de Nominación. Por lo tanto, se desarrolló el Trazo Vial del sector, en la cual representa todos los datos técnicos como las Secciones Transversales, ochaves y las nominaciones de vías.

Que, por informe con CITE: DAT/UCMC/MRLF/003/2019 de fecha 02 de diciembre de 2019, emitido por el Tec. María Rosa López Flores (Procesador Catastral.) que en su parte más importante indica: "En atención a informe CITE:DAT/UAT/RM/446/2019 en la cual señala la verificación del grado de consolidación de la Urb. BUENA VISTA DIST. MUNICIPAL N°7, mediante ley municipal 551/2019,

Efectuando el análisis de los datos obtenidos en sitio se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

- | | | |
|--|-----------|----------|
| • La Urb. BUENA VISTA cuenta con | 756 lotes | 100.00 % |
| • Lotes vacíos | 299 lotes | 39.55 % |
| • Lotes con construcción en Obra gruesa | 2 lotes | 0.26 % |
| • Lotes con construcción asentada | 455 lotes | 60.19 % |
| • Lotes con construcción consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017 según Ley municipal 551/2019 =396-----52.38% | | |



058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que el grado de Consolidación de la Urb. Buena Vista cuenta con el 52.38 % de construcción sólidas y asentadas antes o hasta el año 2017, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/2019, por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGUIDO COMO REQUISITO.**

Que, el informe CITE:DAT/UAT/RM/P-004/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, elaborado por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, quien en su informe refiere: La cesión de áreas corresponde a 28863.51 m² para Equipamiento y 10257.86 m² para Áreas Verdes y 116234. 10 m² Vías públicas, haciendo un total de 155355.47 m². Con un porcentaje de 39.93 %, ya que físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACION "BUENA VISTA", ubicada en Distrito Municipal N° 7, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Cursa Informe, CITE: DATC/AC/EAC/1072/2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, emitido por Tec. Eduardo Álvarez Costas (Técnico Área De Cartografía – D.A.T.C.) que en su parte más importante indica: "En atención a trámite con Hoja de Ruta Nro. 2386 - 21 realizando la inspección técnica de campo **IN SITU** en fecha 10/09/2021, donde se verificó la posesión que ostenta los propietarios del predio. De acuerdo a informe CITE: DAT/AC/SMA/353/2021 de fecha 18/03/2021 y según lo acordado con las directivas del Distrito 7 en reunión en fecha 16/09/2021...".

Que, en el informe con CITE: DATC/AC/SMA/79/2022, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por Tec. Santiago Mamani A. (Asistente – Área de Cartografía), que en su parte más importante indica: "El polígono ha sido incorporado de acuerdo a informe DAT/AC/MPP/1008/2018 realizando en fecha 21 de septiembre de 2018 por lo que el polígono, ha sido nuevamente verificado en archivos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S. señaladas en su levantamiento Topográfico Georreferenciado...".

Que, cursa informe con CITE: DATC/UV/NCA/253/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por Lic. Edgar Callisaya Arias (Responsable de Nominación De Calles y Avenidas), que en su parte más importante refiere: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizo el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras Urbanizaciones, verificación, de nombres de vías según normas municipales para la nominación, coordinación con los representantes de la Urbanización, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. adjunto plano de nominación."





058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa Informe, con CITE: DATC/UV/DVH/331/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por Arq. David Vega Hurtado, (Procesador Vial), que en su parte más importante indica: "La Unidad de Vialidad reviso el Georreferenciado presentado por los interesados, en el cual fue definido y aprobado según informe CITE:DATC/AC/SMA/79/2022, donde según coordenadas determinan una superficie total de 389130.37 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con el Plano Topográfico, también la Propiedad se encuentra en el Distrito Municipal N°7.

Sobre el grado de consolidación, mencionar que se realizó un informe con CITE:DAT/UCMC/MRLF/003/2019, en el cual determina que: **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO.**" En función al aspecto mencionado y no habiendo encontrado ningún óbice en el informe CITE: DATC/AC/SMA/79/2022, y en el informe CITE:DAT/UCMC/MRLF/003/2019, se procedió a desarrollar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de la arteria colindante al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de Consolidación.
- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE: DATC/UV/NCA/253/2022, emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE LIBERTAD, CALLE FLORIDA, CALLE ARANI, CALLE AROMA, CALLE BARTOLINA SISA, CALLE SICA SICA, CALLE PALCA, CALLE CARANAVI, CALLE INGAVI, CALLE OMASUYOS, CALLE MURILLO, CALLE LOS PINOS, CALLE LOYZA, CALLE VALLEGRANDE, CALLE LOS ANDES, CALLE PUNATA, CALLE CAPINOTA, CALLE MAMORE, CALLE ITURRALDE, CALLE RETAMAS, CALLE AYOPAYA, CALLE YACUMA, CALLE MANCO KAPAC, CALLE ESTEBAN ARCE, CALLE BUENA VISTA, CALLE ELIODORO CAMACHO, CALLE SABAYA, CALLE ICHILO.	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE BAUTISTA SAAVEDRA, CALLE INQUISIVI, CALLE CAMPERO, CALLE CERCADO, CALLE MOXOS, CALLE PACAJES, CALLE APOLO, CALLE PUERTO ACOSTA, CALLE OROPEZA, CALLE SAJAMA, CALLE ABUNA, CALLE CHIQUITOS, CALLE ANICETO ARCE.	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA ITURRALDE.	2.50	11.00	2.50	16.00
AVENIDA INQUISIVI, AVENIDA LIBERTAD, AVENIDA GUALBERTO VILLARROEL, AVENIDA BARTOLINA SISA, AVENIDA COPACABANA, AVENIDA OMASUYOS.	3.00	12.00	3.00	18.00
AVENIDA NINA MATILDE	3.00	14.00	3.00	20.00





058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECCIONES TRANSVERSALES						
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	JARDINERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
AVENIDA BOLIVIA	3.00	10.00	4.00	10.00	3.00	30.00
AVENIDA 10 DE ABRIL	3.00	9.00	6.00	9.00	3.00	30.00

Que, el informe CITE: DATC/UAT/JAQL/073/2022 de fecha 28 de abril de 2022, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La cesión de áreas corresponde a 28863.51 m² para Equipamiento y 10209.75 m² para Áreas Verdes y 116282.11 m² Vías públicas, haciendo un total de 155355.37 m². Con un porcentaje de 39.92 %, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, el informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0102/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, perteneciente a la Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que en su parte más importante refiere: Se establece que el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica y cursar en obrados los documentos por los cuales se tiene por cumplido los requisitos y condiciones previstas en la Ley Municipal N° 551/2019. Corresponde que a través de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección proceda a la Cesión de Áreas de 28863.51 m² para Área de Equipamiento: 10209.75 m² para Área verde y 116282.11 m² para Vías Públicas, haciendo un total de 155355.37 m², (39.92%). Por otra parte, se recomienda que por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de su Dirección se informe si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto tiene algún proceso Judicial sobre la Urbanización "BUENA VISTA" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, donde se constituya en parte procesal. Recomendando a su Autoridad que, una vez inscrita la Cesión de Áreas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se retornen obrados a esta Dirección para continuar con su procesamiento.

Que, el informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/023-2022, de fecha 05 de julio de 2022, elaborado por el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios de la Urbanización "BUENA VISTA" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL, de igual forma por el Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la Urbanización "BUENA VISTA", del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto.

Que, por informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.090/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte pertinente



058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

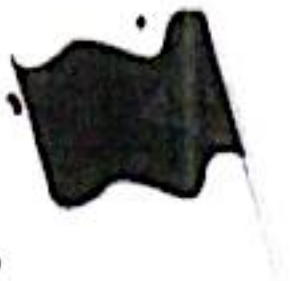
CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

refiere: que ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0276982, ubicado en a URBANIZACION "BUENA VISTA" Distrito Municipal No 7, con una superficie de 155355.37 Mtrs2, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, por el informe CITE: DATC/UAT/JAQL/393/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, informa que la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANO	LOTES	SUP/ MANZ (M2)
1	30	9317.55
2	17	5395.72
3	13	4056.60
4	23	6985.94
5	18	5555.78
6	23	6949.26
7	21	6450.08
8	20	5950.91
9	8	2621.34
10	6	1875.29
11	7	2272.76
12	9	2694.69
13	12	3871.26
14	15	4758.22
15	25	7696.14
16	15	4579.56
17	20	6206.65
18	17	5123.55
19	15	4758.22
20	26	7923.25
21	17	5383.24
22	14	4245.29
23	21	6486.41
24	17	5278.21
25	25	7697.68
26	11	3447.13
27	11	3447.13
28	11	3432.45
29	11	3432.45
30	18	5500.21
31	22	6867.74
32	18	5500.21
33	20	6042.38
34	17	5359.73
35	11	3467.60
36	24	7346.05
37	18	5518.72
38	10	3154.87
39	18	5560.08
40	11	3514.60
41	7	2138.27
42	9	2889.45
43	18	5516.86
44	18	5445.60
45	17	5182.81
46	16	4879.93
47	6	1997.09
TOTAL	756	233775.00





058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área Residencial	233775.00	60.08 %
Área de Equipamiento	28863.51	7.42 %
Área Verde	10209.75	2.62 %
Área de Vías Públicas	116282.11	29.88 %
T O T A L	389130.37	100,00 %

Al mismo tiempo por NO cumplir con el 40% de sesión en favor del municipio se aplica la respectiva compensación económica de acuerdo a la **Ley Municipal 551/19, Artículo 8, Parágrafo III. Condiciones Excepcionales de aprobación**, en la que indica: "a) Cuando exista un porcentaje de consolidación o asentamiento superior al 60% en el área residencial, que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidos para este tipo de trámites, deberá existir una justificación técnica válida, más el cálculo del avalúo de valor catastral hasta el 5% de superficie faltante..." Por lo cual, se procede al cálculo de la superficie faltante del proyecto, es decir un 0.08 % que es equivalente a 311.30m2 que será objeto de cálculo por el Valor Catastral que indica el informe CITE: DATC-UCMC/JQC/003/2022 y la misma se resume en el siguiente cuadro:

COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL 551/2019			
HASTA EL (5%) POR EL VALOR CATASTRAL			
para compensación económica (0.08 %)	311.30 m2	16.20 Bs.	5043.06 Bs.
Cinco Mil Cuarenta y Tres con 06/100 Bolivianos			

El pago por derecho de urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/01/2023	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACION	
233775.00 m2	0.68 Bs	158967.00 Bs	Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos

Por lo indicado, el Monto total a ser cancelado por concepto de Compensación Económica de Áreas en Favor del Municipio y Derecho de Urbanización se resume con el siguiente cuadro:

MONTO TOTAL A CANCELAR			
Derecho de Urbanización	158967.00 Bs	Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos	
Compensación Económica	5043.06 Bs	Cinco Mil Cuarenta y Tres con 06/100 bolivianos	
TOTAL	164010.06 Bs	Ciento Sesenta y Cuatro Mil Diez con 06/100 bolivianos. Monto que no incluye Formulario de Pago (2 bolivianos)	

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de propiedad de la Sra. Margarita Ramos Vda. De Martinez, Jose Luis Martinez Ramos, Bertha Norma Martinez Ramos, Wilson Rómulo Martinez Ramos, Gladys Veronica Martinez Ramos y Elena Flora Martinez Ramos y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecido en la Ley Municipal N° 551/2019, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



058/2024

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bólvarez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 054/24, de fecha 31 de mayo del 2024 años, que resuelve aprobar en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA URBANIZACION "BUENA VISTA" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/ MANZ (M2)
1	30	9317.55
2	17	5395.72
3	13	4056.60
4	23	6985.94
5	18	5555.78
6	23	6949.26
7	21	6450.08
8	20	5950.91
9	8	2621.34
10	6	1875.29
11	7	2272.76
12	9	2694.69
13	12	3871.26
14	15	4758.22
15	25	7696.14
16	15	4579.56
17	20	6206.65
18	17	5123.55
19	15	4758.22
20	26	7923.25
21	17	5383.24
22	14	4245.29
23	21	6486.41
24	17	5278.21
25	25	7697.68
26	11	3447.13
27	11	3447.13
28	11	3432.45
29	11	3432.45
30	18	5500.21
31	22	6867.74
32	18	5500.21
33	20	6042.38
34	17	5359.73
35	11	3467.60
36	24	7346.05
37	18	5518.72
38	10	3154.87
39	18	5560.08
40	11	3514.60





058/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

41	7	2138.27
42	9	2889.45
43	18	5516.86
44	18	5445.60
45	17	5182.81
46	16	4879.93
47	6	1997.09
TOTAL	756	233775.00

Con la siguiente Distribución de Superficie por Usos:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área Residencial	233775.00	60.08 %
Área de Equipamiento	28863.51	7.42 %
Área Verde	10209.75	2.62 %
Área de Vías Públicas	116282.11	29.88 %
TOTAL	389130.37	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0276982, con una superficie de 155.355.37 m², a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "BUENA VISTA", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 054/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.



Es dada en la Cancha Sintética San Roque (Al lado de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7 y al frente al Instituto Técnico y Tecnológico "21 de Octubre"), ubicado en la Urbanización 21 de Octubre "A" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.




Cjal/ Paula P. Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

